UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3

PROCESO	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N°20/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO TEMOZOLAMIDA 20 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS" ID N°413610**
ASUNTO	**CONVENIO MODIFICATORIO EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 09/2022 FORMALIZADO CON LA EMPRESA TASSOS S.A.**
EXPED:	**105/2022**

DICTAMEN A.J. N° 105/2022

Capiatá, 06 de setiembre de 2022

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, señala cuanto sigue:

ANTECEDENTES

a) Nota presentada por la firma TASSOS S.A., en fecha 17 de agosto del 2022
b) Copia de Contrato N° 09/2022
c) Memorándum de la Jefa de Farmacia del INCAN, de fecha 06 de setiembre del 2022

NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"
c) Resolución DNCP N° 4576/2020 del 8 de octubre de 2020.

ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

En análisis, se observa que la firma TASSOS S.A., en su Nota de fecha 17 de agosto del 2022, solicita la autorización para cambio de Marca de la Adjudicación del Lote 1 – TEMOZOLAMIDA 20 MG CAPSULAS con nombre comercial TOCITRAP 20 MG (Fabricante Laboratorios LKM S.A.) a la marca comercial DRALITEM 20 fabricado por la Empresa Farmacéutica Paraguaya S.A. (Procedencia Nacional), además manifiesta que dicha pedido radica en que el Fabricante del Medicamento TEMOZOLAMIDA 20 MG CAPSULAS de marca TOCITRAP 20 MG, dejara de producir el producto citado, debido a que no renovara el Registro Sanitario cuyo vencimiento es el 27/09/2022, limitando su provisión a la cantidad de 568 cajas de 5 capsulas (2.840 unidades), que en cambio ofrece DRALITEM 20 el cual se rige por lo establecido en el PBC del llamado acorde a las especificaciones técnicas establecidas inicialmente, en la que no se verán afectados los precios adjudicados, la presentación, ni la concentración del fármaco adjudicado.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

C.P. David Álvarez Paredes
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3

PROCESO	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N°20/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO TEMOZOLAMIDA 20 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS" ID N°413610**
ASUNTO	**CONVENIO MODIFICATORIO EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 09/2022 FORMALIZADO CON LA EMPRESA TASSOS S.A.**
EXPED:	**105/2022**

DICTAMEN A.J. N° 105/2022

Capiatá, 06 de setiembre de 2022

Que, la Qca. Farmacéutica Mariana Benítez, Jefe de Farmacia del INCAN, mediante Memorándum de fecha 06 de setiembre del 2022, expresa su parecer favorable en cuanto al cambio de del fármaco TEMOZOLAMIDA 20 MG CAPSULA de marca TOCITRAP 20 MG por el mismo fármaco de marca DRALITEM 20 ofrecido por la firma TASSOS S.A., por reunir los requisitos establecidos inicialmente en el llamado en lo que refiere a formula, forma farmacéutica, concentración y presentación del producto, así como las Certificaciones otorgadas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, las cuales fueron exigidas inicialmente en el PBC.

Que, el Código Civil Paraguayo en su Art. 715 establece "que las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe, ellas obligan a lo que este expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas"; aplicando al caso concreto, del apartado legal se puede inferir que al momento de la firma de los contratos, las partes se sometieron al contenido del mismo, atribuyéndole, con ese acto, fuerza de ley y, a su vez, se responsabilizarían de las consecuencias que podrían acontecer.

Que, esta Unidad Operativa de Contrataciones expresa la viabilidad en el cambio de marca, para el Ítem N° 1 – "TEMOZOLAMIDA 20 MG CAPSULAS" que fuera de marca DRALITEM 20, en virtud al art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".-

Que, el derecho positivo en esta materia aprueba los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando asimismo, razones fundadas y explícitas, en este caso, los problemas de abastecimiento relacionado con el Ítem N° 1 adjudicado a la empresa TASSOS S.A..-

Que, el pedido de modificación fue realizado dentro de los doce meses posteriores a la firma del Contrato, y no implicaría sobre costo alguno en relación a los montos estipulados originalmente.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

C.P. David Alvarez Paredes
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3

PROCESO	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N°20/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO TEMOZOLAMIDA 20 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS" ID N°413610**
ASUNTO	**CONVENIO MODIFICATORIO EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 09/2022 FORMALIZADO CON LA EMPRESA TASSOS S.A.**
EXPED:	**105/2022**

DICTAMEN A.J. N° 105/2022

Capiatá, 06 de setiembre de 2022

Que, la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explícitas que sostengan la modificación, que en el caso presente responde exclusivamente al cambio de marca del producto adjudicado descripto en el Numeral 6 "Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes" del Contrato N° 09/2022.

En virtud al contrato original y con arreglo a lo previsto en la República S.G. N° 70/2022 del 14 de febrero de 2022, la facultad de autorizar el presente convenio modificatorio se encuentra reservada a la Máxima Autoridad de la Institución.

Se advierte la importancia de que el Administrador del Contrato considere la efectiva publicación de la adenda respectiva, por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como condición indispensable para continuar la ejecución contractual durante el ejercicio venidero.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

CONCLUSION

Acorde al análisis previo, se eleva a consideración la emisión del acto administrativo que autorice el convenio modificatorio del **CONTRATO N° 09/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TASSOS. S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 20/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO TEMOZOLAMIDA 20 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS" ID N°413610.** Conforme a los argumentos precedentes expuestos.

ES MI DICTAMEN.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

C.P. DAVID ALVAREZ PAREDEZ
ENC. DE DESPACHO DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER